

¿DE QUÉ SE TRATA?

Es un programa que otorga préstamos, subsidios y asesoramiento técnico para la refacción de viviendas que presenten problemas de mantenimiento y deterioro, como consecuencia de la antigüedad de las construcciones y las dificultades que encuentran sus propietarios/as para mantenerlas.

Este nuevo préstamo tiene el objetivo de mejorar las condiciones habitacionales de los hogares monoparentales de todo el departamento.

La igualdad de género es un compromiso para la Intendencia de Montevideo, por eso, a través de este préstamo el departamento de Desarrollo Urbano hace foco en aquellos hogares con altas cargas en tareas vinculadas al cuidado. Tareas que refieren al trabajo doméstico y de distintos tipos de cuidados no remunerados que recaen en una sola persona adulta, implican dificultades para compatibilizar horarios de trabajo remunerado y la atención a niñas, niños, adolescentes y personas dependientes a cargo. Estos hogares presentan mayor probabilidad de encontrarse en situación de pobreza (la capacidad de trabajo remunerado es menor que en otros hogares) y al estar encabezados en su mayoría por mujeres, y en virtud de la brecha salarial de género existente, la probabilidad de que la jefa de hogar tenga un trabajo peor retribuido es mayor.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DESARROLLO URBANO

DIVISIÓN TIERRAS Y VIVIENDAS
Servicio de Tierras y Vivienda
Rehabilitación de Áreas Centrales

Teléfono: 1950 int. 4997 / 4998 / 4999
mejora.vivienda@imm.gub.uy
Edificio sede,
Av. 18 de Julio 1360, piso 10

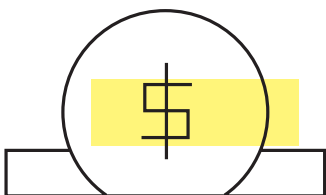
No tires este impreso
en la vía pública



PRÉSTAMOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA HOGARES MONOPARENTALES

COMENZANDO POR NUESTRA CASA
VAMOS A RECUPERAR EL BARRIO





¿CUÁL ES EL DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS?

Refacción o reforma de baños y cocinas, reparación de humedades, impermeabilización de azoteas, reparación o sustitución de pisos, pintura y revoques. Limpieza, recuperación y pintura de fachadas, conexiones al saneamiento.

¿A QUIÉNES SE DESTINAN LOS PRÉSTAMOS?

Los préstamos van dirigidos a personas propietarias, promitentes compradoras con promesas inscriptas y poseedoras de derechos sucesorios, con ingresos familiares entre 30 y 100 unidades reajustables. Las personas usufructuarias o arrendatarias también podrán gestionar el préstamo siempre que cuenten con el compromiso del propietario/a para tales efectos.

En todos los casos el convenio deberá ser firmado por la totalidad de propietarios/as. Las casas o edificios deberán tener como destino la vivienda familiar.

Los préstamos están dirigidos a todo Montevideo, y se abrirán las convocatorias anuales que amerite la propia demanda.

Podrán acceder a los préstamos, los hogares monoparentales, ya sean nucleares (un adulta/o con niños, niñas o adolescentes a cargo), extendidos (con otros parientes en situación de dependencia) y compuestos (con otras personas no parientes en situación de dependencia).

MONTOS DE LOS PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS

Se otorgan pequeños préstamos de un monto máximo de **\$ 179.000** reembolsables en un máximo de 60 cuotas sin intereses, reajutable cada cuatro meses por IPC. La Intendencia podrá conceder un subsidio (donación) de hasta el 30% del monto a devolver, exclusivamente para obras de fachadas.

Aclaración: El otorgamiento del subsidio queda a criterio del Equipo Técnico responsable de la Oficina de Rehabilitación, a partir de la evaluación arquitectónica y social de cada caso particular.

DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

Se firmará un convenio entre la Intendencia de Montevideo y el propietario/a de la vivienda, en el que se estipulan los derechos y obligaciones de cada parte.

El monto a devolver será en moneda nacional, en cuotas mensuales y consecutivas a acordar en cada caso de acuerdo a la situación socioeconómica del destinatario.

La cantidad de cuotas no podrá exceder las 60, siendo reajustables cada cuatro meses por IPC. El atraso genera un interés por mora del 1% mensual.

SELECCIÓN

Luego de la visita técnica realizada por arquitecto/a y trabajador/a social, deberán presentar dos presupuestos detallados de las obras a realizar según lo acordado con los/as técnicos/as.

Además, cuando el/la escribano/a lo solicite se deberá presentar certificado notarial que acredite la propiedad del inmueble.

FONDO ROTATORIO

La devolución de los préstamos conforman un fondo rotatorio que se destina a continuar financiando préstamos a otros/as vecinos/as de Montevideo. La Intendencia cuenta con el apoyo y financiamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para el otorgamiento de los préstamos.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Se establecerán las convocatorias anuales que ameriten de acuerdo a la demanda existente. Durante el período de inscripciones deberán presentar la siguiente documentación:

- » Fotocopia de cédula de identidad de todas las personas que aporten ingresos al hogar.
- » Comprobantes de ingresos (sueldos, pensiones, jubilaciones, otros).
- » Fotocopia de facturas de OSE, UTE, Antel, gastos comunes.
- » Fotocopia de facturas de impuestos domiciliarios, contribución inmobiliaria y tasa de saneamiento. Todos los tributos deben estar al día.
- » Aquellas personas que aspiren al préstamo y sean mayores de 70 años, deberán contar con una firma solidaria (persona menor de 70 años) y presentar fotocopia de cédula, domicilio y comprobante de ingresos de ella.

